

Edición Especial BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto n° 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda (ad honorem s/decreto 1866/21)

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: A/c Dra. Natalia M.Vita (decreto N° 1681/21)

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Ordinaria N° 17	pág 4
Decreto 2316/21	pág 6

Sesión Ordinaria N° 17

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE 2021

Página 1 de 2



ORDENANZA N° 13.311/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, en el Anexo II de la Ordenanza N° 13.230/21 "Pliego de Bases y Condiciones para la de Venta o canje de cuatro lotes del dominio privado municipal", Condiciones Generales, el artículo 16 De la adjudicación, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16) DE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación consiste en la reserva del inmueble dado en venta. La escritura traslativa de dominio se materializará una vez que el adjudicatario pague el total del precio ofertado por la tierra. En caso de que la oferta hubiese contenido permuta total o parcial de tierras el adjudicatario deberá, dentro del plazo fijado en el artículo 15° Anexo II Pliego de Condiciones Generales, suscribir un boleto de permuta en los términos allí establecidos, y en caso de tratarse de una permuta parcial, deberá pagar la parte del precio de los inmuebles municipales fijada en dinero. Dentro del plazo de diez (10) días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá iniciar los trámites encaminados a la suscripción de la escritura de permuta de inmuebles, ante un Registro Notarial de su elección correspondiente a la ciudad de San Martín de los Andes. La suscripción de la escritura de permuta del o los inmuebles ofertados por el adjudicatario y los inmuebles de dominio municipal adjudicados, será simultánea y en un mismo acto escriturario, quedando a cargo del adjudicatario realizar todas las acciones y gestiones necesarias y pertinentes para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y su inscripción. El Departamento Ejecutivo formalizará la adjudicación a través de un decreto municipal que se publicará en el Boletín Oficial Municipal, y se notificará al adjudicatario."



ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE, en el Anexo II de la Ordenanza N° 13.230/21 "Pliego de Bases y Condiciones para la de Venta o canje de cuatro lotes del dominio privado municipal", Condiciones Particulares, el artículo 5° Pago del Precio de los Inmuebles, por el siguiente:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
San Martín de los Andes

ARTÍCULO 5°) PAGO DEL PRECIO DE LOS INMUEBLES: Notificado el adjudicatario, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación para pagar el precio correspondiente del inmueble, conforme a la oferta presentada, o para suscribir un boleto de permuta en los términos del artículo 15° Anexo II Pliego de Condiciones Generales. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario diera cumplimiento a las obligaciones precedentes, se declarará la caducidad de la adjudicación."

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE, en el Anexo II de la Ordenanza N° 13.230/21 "Pliego de Bases y Condiciones para la de Venta o canje de cuatro lotes del dominio privado municipal", Condiciones Particulares, el artículo 10° Instrumentos TraslATIVO de Dominio, por el siguiente:

"Artículo 10°) INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO: El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención de la escritura traslativa de dominio cuando hubiere pagado el total del precio fijado para la venta, y el costo de mensura si correspondiera. Cumplidos estos requerimientos, el Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido del adjudicatario, dictará el decreto de autorización de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, quien deberá tramitarla a través de Escribano Público de registro de San Martín de los Andes, a su elección. La autorización se hará en forma individual y por cada parcela, con la transcripción íntegra de las restricciones que aquí se establezcan.

En caso de que la oferta que resulte adjudicada contemple la permuta por bienes inmuebles aptos, sea total o parcial, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se actuará conforme se establece en el artículo 16 Anexo II, Pliego de Condiciones Generales."

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

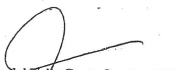


ARTÍCULO 4º.- La presenta ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 17 de fecha 16 de septiembre de 2021, según consta en Acta correspondiente.-


Estefanía del Valle Gaete García
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante


Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Director de la Oficina de la Intendente
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

Decreto 2316/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2316/21

San Martín de los Andes,

17 SEP 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 13.311/21 sancionada por el Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación de la norma legal invocada.

POR ELLO:

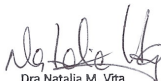
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 13.311/21**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en *Sesión Ordinaria Nº 17* de fecha 16 de septiembre de 2021.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

HD/Despacho


Sr. Juan M. Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.


Dra. Natalia M. Vita
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes
A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HABITAT


Sergio Oscar Winkelmann
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar".

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén